



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto, la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2197-2024-MP-FN, de fecha 4 de octubre de 2024.

Artículo Segundo.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Moquegua, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2334572-2

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2177-2024-MP-FN

Mediante Oficio N° 004819-2024-MP-FN-SEGFN, el Ministerio Público solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2177-2024-MP-FN, publicada en la edición del día 10 de octubre de 2024.

DICE:

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 2177-2024-MP-FN

DEBE DECIR

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 2217-2024-MP-FN

2334324-9

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Autorizan viaje de Coordinador General de Inteligencia Financiera de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, para participar en evento a realizarse en Francia

RESOLUCIÓN SBS N° 03600-2024

Lima, 14 de octubre de 2024

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS
Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS
DE PENSIONES

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido la invitación de la Secretaría Ejecutiva del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) para participar en la Reunión Plenaria del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y en las Reuniones de los Grupos de Trabajo, que se realizarán del 21 al 25 de octubre de 2024 en la ciudad de París, República Francesa;

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) tiene a su cargo la regulación y supervisión de los sistemas financiero, de seguros, privado de pensiones y cooperativo y contribuye con la prevención y detección del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; que los temas que se desarrollarán en el referido evento redundarán en beneficio del sistema financiero nacional, así como en el

ejercicio de las funciones de supervisión y regulación; y que la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) es la Coordinadora Nacional de la República del Perú ante el GAFILAT, organización intergubernamental de base regional que agrupa a diecisiete países de América del Sur, Centroamérica, América del Norte y el Caribe, con la finalidad de prevenir y combatir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra estos flagelos y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, así como en la Resolución SBS N° 04273-2023 que aprueba Medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el Gasto y de Ingresos de Personal en la SBS para el Ejercicio 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Jorge Yumi Taba, Coordinador General de Inteligencia Financiera de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, del 18 al 27 de octubre de 2024 a la ciudad de París, República Francesa, para participar en el evento señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, quien dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su reincorporación, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 2°.- Autorizar los gastos que irrogue la presente participación con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, de acuerdo a lo siguiente:

Pasaje aéreo	US\$	1 997,96
Viáticos	US\$	3 780,00

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE
Superintendente de Banca, Seguros y AFP

2333916-1

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Modifican la Resolución Administrativa 161-2024-P/TC, que otorga licencia a magistrados para que asistan a evento que se realizará en México

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 165-2024-P/TC

Lima, 15 de octubre de 2024

VISTA

La comunicación electrónica de la Secretaría General de la fecha; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Administrativa 161-2024-P/TC, de fecha 11 de octubre de 2024, se concedió licencia con goce de remuneraciones a la magistrada Luz Imelda Pacheco Zerga y al magistrado César Augusto Ochoa Cardich del 26 al 30 de octubre de 2024,

para que, en comisión de servicios, asistan al (i) "VI Congreso de la Unión Iberoamericana de Universidades y Cortes Supremas" que se realiza del 28 al 30 de octubre de 2024, en México, Distrito Federal; y, (ii) a la reunión de trabajo del día 27 de octubre de 2024 con los representantes del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional (IIDC) y la International Association of Constitutional Law (IACL);

Que, en relación a lo dispuesto, mediante la comunicación de vistos, el secretario general informa que en la sesión de Pleno del Tribunal Constitucional realizada el 15 de octubre de 2024, se dispone extender la licencia con goce de remuneraciones de los magistrados comisionados del 26 hasta el 31 de octubre de 2024;

Que, en dicho escenario, corresponde modificar los artículos primero y segundo de la Resolución Administrativa 161-2024-P/TC, recogiendo lo dispuesto por el Pleno;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Administrativa 095-2004-P/TC; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Supremo 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo 1440 y la Directiva de Otorgamiento de Pasajes y Viáticos para Comisiones de Servicios al Interior y Exterior del País, aprobada por Resolución de Dirección General 012-2019-DIGA/TC,

SE RESUELVE

Artículo Primero.- MODIFICAR los artículos primero y segundo de la Resolución Administrativa 161-2024-P/TC, de fecha 11 de octubre de 2024, como sigue:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia con goce de remuneraciones a la magistrada Luz Imelda Pacheco Zerga y al magistrado César Augusto Ochoa Cardich del 26 al 31 de octubre de 2024, para que en comisión de servicios asistan al "VI Congreso de la Unión Iberoamericana de Universidades y Cortes Supremas" que se realiza del 28 al 30 de octubre de 2024, en México, Distrito Federal, Asimismo a la reunión de trabajo del día 27 de octubre de 2024, que se detalla en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- El cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución irrogará egresos del presupuesto del Tribunal Constitucional, según el siguiente detalle:

COMISIONADO	FECHA DE VIAJE	PASAJE AÉREO SOLES S/	TARJETA DE SEGURO INTERNACIONAL SOLES S/	VIÁTICOS US\$ AMÉRICA DEL NORTE
Magistrada Luz Imelda Pacheco Zerga	26 al 31 de octubre de 2024	S/ 7,148.73	159.60	2,200.00
Magistrado César Augusto Ochoa Cardich	26 al 31 de octubre de 2024	S/ 7,148.73	159.60	2,200.00

Artículo Segundo.- COMUNICAR la presente resolución a los magistrados comisionados, a los señores magistrados del Tribunal Constitucional; a la Secretaría General; a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional (www.tc.gob.pe).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

LUZ I. PACHECO ZERGA
Presidenta

2334556-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Autorizan viaje de Vicegobernadora Regional a Colombia, en comisión de servicios

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 089-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 5 de agosto de 2024

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 008-2024, de fecha 05 de agosto del 2024, se trató el pedido formulado por la Vicegobernadora Regional de Tumbes, sobre autorización para viajar en comisión de servicio a la ciudad de Medellín del País de Colombia, para participar en la Agenda Académica propuesta para su sexta edición, organizado por la Fundación SHE IS los días 8 y 9 de agosto del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que "el Gobernador Regional es elegido conjuntamente con un Vicegobernador Regional, por sufragio directo por un período de cuatro (4) años. El mandato de dichas autoridades es revocable";

Que, el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867, establece que son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...); y el Artículo 39°, establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley ut supra en su artículo 13 establece que: "El Consejo Regional es una órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, en el artículo 15° de la misma Ley se establece como atribución del Consejo Regional: a) "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 006-2024/GOB. REG. TUMBES-GR, del 30 de julio del 2024, la Vicegobernadora Regional de Tumbes solicitó autorización para viajar en comisión de servicio a la ciudad de Medellín del País de Colombia, para participar en la Agenda Académica propuesta para su sexta edición, organizado por la Fundación SHE IS los días 8 y 9 de agosto del 2024;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Vicegobernadora Regional de Tumbes - A. Rosario Palacios Palacios de Lama a viajar en comisión de servicio a la ciudad de Medellín del País de Colombia, para participar en la Agenda Académica propuesta para su sexta edición, organizado por la Fundación SHE IS los días 8 y 9 de agosto del 2024.